



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión extraordinaria y urgente** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada de **28 de agosto de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa**.

1.- Ratificación de la urgencia de la presente sesión.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia por la necesidad de iniciar cuanto antes el servicio puntual de valorización, tratamiento, depósito y reciclaje de residuos de construcción, demolición y otros residuos. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda por unanimidad (7 votos), declarar la urgencia del asunto.

2.-Expediente.- 51645/2026 Aprobar la declaración de emergencia del “SERVICIO PUNTUAL DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la **declaración de emergencia** del “SERVICIO PUNTUAL DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”, hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato.

Segundo.- Designar al Jefe/a de la Concejalía de Limpieza viaria y Residuos sólidos urbanos RSU, como responsable del contrato, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la ejecución del “SERVICIO PUNTUAL DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES, por la mercantil CAPROSS 2024 S.L. CON CIF B35243974, siguiéndose para su contratación el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Retener el crédito necesario en la aplicación presupuestaria correspondiente del departamento impulsor y, una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, autorizar y disponer el gasto que proceda, con el carácter de gasto a



Ayuntamiento de Telde

justificar, en su caso. En defecto de crédito suficiente, deberá iniciarse la correspondiente modificación de crédito con carácter previo a la autorización y disposición del gasto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria así como al responsable del contrato designado.

Sexto.- Realizar la publicación de la resolución en el Perfil del Contratante, a los efectos de publicidad y transparencia legalmente exigidos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 09.40 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.